

2-763

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

19 JUL 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios Consultoría, Elaboración Manuales y Flujo de Procesos, suscrito mediante escritura privada de fecha 9 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y doña Oriana del Carmen Castro Drubenil.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación servicios Consultoría, Elaboración Manuales y Flujo de Procesos, suscrito mediante escritura privada de fecha 9 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y doña Oriana del Carmen Castro Drubenil, mediante el cual esta última se compromete a la elaboración de flujogramas del principal proceso de cada una de las unidades y realizar manuales del principal proceso de cada una de las unidades, señalados en los términos de referencia.
2. La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 1.920.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses, pagaderos en dos cuotas mensuales, de \$ 960.000.-, al primer informe de fecha 30 de junio. El presente contrato estará vigente desde el 01 de Junio al 30 de Julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MISUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



mad



c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Sra. Oriana Castro
Of. Partes

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: CONSULTORIA, ELABORACION MANUALES Y FLUJO DE PROCESOS

Municipalidad de Temuco – ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL



En Temuco a 9 de julio de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil, Cédula Nacional de Identidad N° , ingeniero forestal, con domicilio en de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra m), del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y que habilita expresamente a recurrir a un proveedor de un servicio determinado.

SEGUNDA

En consideración a lo expuesto en la cláusula Primera del presente contrato se dictó el Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual se aprobó la contratación mediante trato directo con la prestadora Oriana Castro Dubrenil, para la prestación del servicios de consistente en la elaboración de flujogramas del principal proceso de cada una de las unidades y realizar manuales del principal proceso de cada una de las unidades, señalados en los términos de referencia.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la doña Oriana Castro Dubrenil, quien acepta ejecutar los servicios señalados en la cláusula anterior.

CUARTA

El contrato estará vigente desde el 1° de junio al 30 de julio de 2012.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 1.920.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses, pagaderos en 2 cuotas mensuales de \$ 960.000.- al primer informe de fecha 30 de junio y la segunda a la entrega del segundo informe, previa presentación de la factura o boleta correspondiente, que deberá ser visado por la unidad técnica. Gastos que serán imputados al ítem 22.11.001 Estudios e investigaciones, C.C. 11.03.05 Sistema de acreditación del presupuesto de 2012.

SEXTA

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae, la prestadora, hace entrega de Vale Vista N° 0147377 del Banco Bice, tomada un monto de \$ 96.000.-

SEPTIMA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

OCTAVA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

NOVENA

Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



Oriana Castro

ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL, CI. TEMUCO, 12 DE JULIO SE 2012.-

JDFV/TVI



RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO